

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018 - 00426
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JORGE ENRIQUE ORJUELA RODRÍGUEZ

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls 90 a 91
vto- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por
encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.